

**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA, POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, SE ABRE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SE APRUEBA EL GASTO DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA Y DIRECCIÓN OBRAS EN MÉRIDA, MIAJADAS, BADAJOZ Y CÁCERES. (7 LOTES)
EXPEDIENTE: PSS/2021/0000139161**

Concluido el inicio del expediente de contratación del Servicio de referencia y constando en el mismo los documentos a los que hace referencia el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esta Secretaría General, de conformidad con el artículo 110, del mismo texto legal, y en virtud de las atribuciones que le confiere la Resolución de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda sobre delegación de atribuciones en materia de contratación de 13 de noviembre de 2019 (DOE nº 229 de 27 de noviembre de 2019),

RESUELVE:

Aprobar el Expediente de Contratación de servicio de “REDACCIÓN DE PROYECTOS DE REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS DE PROMOCIÓN PÚBLICA Y DIRECCIÓN OBRAS EN MÉRIDA, MIAJADAS, BADAJOZ Y CÁCERES. (7 LOTES)” EXPEDIENTE.: PSS/2021/0000139161, así como el gasto necesario por el siguiente importe:

CONCEPTO	IMPORTE
Importe SIN IVA:	437.697,06 €
Importe de IVA:	91.916,39 €
IMPORTE TOTAL:	529.613,45 €
▪ Valor estimado del contrato:	437.697,06 €

Anualidades:

Lote 1

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2021	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	0
2022	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	38.541,17
2023	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	3.811,77

Lote 2:

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2021	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	0
2022	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	154.164,70
2023	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	15.247,06

Lote 3:

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2021	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	0
2022	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	38.541,18
2023	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	3.811,76

Lote 4:

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2021	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	0
2022	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	71.576,47
2023	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	7.078,99

Lote 5:

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2021	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	0
2022	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	100.207,06
2023	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	9.910,59

Lote 6:

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2021	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	0
2022	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	27.529,42
2023	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	2.722,69

Lote 7:

Anualidad	Centro Gestor	Pos.Presup.	Fondo	Proyecto Presupuestario	Importe €
2021	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	0
2022	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	51.388,24
2023	160030000	G/262A/63200	CAG000000I	20210306	5.082,35

Fuente de financiación: Comunidad Autónoma

1. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y su Cuadro de Características, así como el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Que el procedimiento sea por **tramitación anticipada, vía ordinaria**, siendo la forma de adjudicación **procedimiento abierto**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y ss de la LCPS 9/17
3. Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa deberá atenderse a los siguientes criterios directamente vinculados al objeto del contrato:
 - Proposición económica.
 - Mejoras de valoración automática.
 - Mejoras de valoración basadas en un juicio de valor.

Conforme al Art. 117.2 de la LCSP 9/17, la adjudicación del contrato quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio 2022.

Mérida, fecha firma digital
LA CONSEJERA DE MOVILIDAD, TRANSPORTE Y VIVIENDA
(P.D. de la Consejera de Movilidad, Transporte y Vivienda. Resolución de
13 de noviembre de 2019 D.O.E. N° 229 de 27 de noviembre de 2019)
LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: María Luisa Corrales Vázquez

